

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

15946 *ORDEN JUS/2769/2008, de 22 de septiembre, por la que se corrige la Orden JUS/926/2008, de 15 de marzo, por la que se convocaba a concurso de traslado plazas vacantes y de resultas, entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.*

Advertido error en la Orden JUS/926/2008, de 15 de marzo (BOE 4-4-2008), por la que se convocaba concurso de traslado de plazas vacantes y de resultas entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, y según lo establecido en el art. 105 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Eliminar las siguientes vacantes del anexo I, por estar cubiertas por funcionarios titulares, incluyéndose los números de orden en la relación de resultas, y en consecuencia aquellos funcionarios que los hayan solicitado se considerará que lo han hecho en dicha calidad:

N.º orden	Denominación	Cuerpo	N.º plazas
775	Jzdo. 1.ª Instancia, n.º 4 Murcia.	Gestión PA.	1
3.686	AN Sala Cont.-Admvo. Secc. 4.ª	Auxilio Judicial.	1
3.695	Adscripción Fiscalía Manacor (Balears).	Tramitación PA.	1

Eliminar la siguiente vacante del Anexo I, de las dos anunciadas, por estar cubierta por un funcionario titular:

N.º orden	Denominación	Cuerpo	N.º plazas
2.385	Jzdo. Social n.º 1 de Badajoz.	Tramitación PA.	1

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Justicia, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 22 de septiembre de 2008.-El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Secretario de Estado de Justicia, Julio Pérez Hernández.

15947 *RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2008, de la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de corrección de errores de la de 15 de septiembre de 2008, por la que se convoca bolsa de trabajo de Secretarios Judiciales sustitutos en las provincias de Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona.*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, por la que se convocaba bolsa de trabajo de Secretarios Judiciales sustitutos en las

provincias de Barcelona, Girona Lleida y Tarragona, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 231, de fecha 24 de septiembre de 2008, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la base primera se suprime en el párrafo 3.º «...y el Real Decreto 96/06 de 3 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003 y 2006 respectivamente...».

En la base tercera donde dice: «los interesados dirigirán sus solicitudes de participación al Ilmo Sr. Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña...», debe decir «Los interesados dirigirán una única solicitud de participación al Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, con indicación de las provincias a las que optan por orden de preferencia...».

En la base sexta donde dice: «1) Terminado en plazo», debe decir «terminado el plazo».

En la base séptima. el punto 2) queda redactado del siguiente modo: «Los interesados tendrán diez días hábiles para efectuar reclamaciones ante el Secretario de Gobierno, contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas en la sede central del Ministerio de Justicia y para optar por la bolsa de la que deseen formar parte si hubiesen sido seleccionados en más de una en todo el territorio nacional. Las reclamaciones respecto a la valoración provisional de los méritos, sólo podrán referirse estrictamente a la valoración de los méritos que hayan quedado acreditados en el momento de la solicitud, respecto a los que no se admitirá en ningún caso, su subsanación. Las reclamaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos a los de la solicitud.»

Y el punto 3) queda redactado del siguiente modo: «En el plazo de quince días hábiles el Secretario de Gobierno resolverá las reclamaciones confeccionando la lista de aspirantes definitivamente admitidos, la cual remitirá al Ministerio de Justicia, para que éste compruebe que no haya candidatos que formen parte de más de una bolsa de trabajo. Si así fuese se procederá a su exclusión de la bolsa en que hayan obtenido menor puntuación. Una vez confirmada por el Secretario General de la Administración de Justicia y publicada en la forma señalada en el punto 1 de esta base séptima, así como en la página Web del Ministerio de Justicia, se remitirá al Boletín Oficial del Estado y al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para su publicación.»

En la base octava, se añade un 2.º párrafo: «Cuando por renuncia u otras causas legales de cese, no existieran candidatos suficientes, podrán ser nombrados, por riguroso orden de méritos, quienes hayan obtenido puntuación en la presente convocatoria.»

En la base novena se suprime: «...excepto la correspondiente al concepto de antigüedad...».

Barcelona, 26 de septiembre de 2008.-La Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, M.ª Antonia Amigó de Palau.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

15948 *ORDEN TIN/2770/2008, de 22 de septiembre, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para acceso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Operadores de Ordenador de Informática de la Administración de la Seguridad Social, convocado por Orden TAS/899/2008, de 24 de marzo.*

Finalizado el proceso selectivo para acceso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Operadores de Ordenador de